

1 de junio de 2021  
**DG-CIR-007-2021**

## **CIRCULAR**

**ASUNTO:** Plazos de aplicación del artículo 17 de la Resolución DG-101-2020 y artículo 18 de la Resolución DG-155-2015

**A: Jefes de las Oficinas de Gestión Institucional de Recursos Humanos de los Ministerios, Instituciones y Órganos Adscritos bajo el Régimen de Servicio Civil y Jefes de las Oficinas de Servicio Civil.**

Con la entrada en vigencia de la Resolución DG-101-2020 del 14 de diciembre de 2020, donde esta Dirección General actualiza las regulaciones para realizar los concursos internos de los puestos cubiertos por el Régimen de Servicio Civil, derogando de este modo la Resolución DG-155-2015 del 18 de setiembre de 2015, y de acuerdo con el transitorio II de la Resolución vigente, donde se establece que:

*“Aquellas oficinas de Recursos Humanos que hayan iniciado procesos de Concursos Internos antes de la publicación de esta Resolución, tienen un plazo máximo de seis meses para que se concluyan en definitiva. De no concluirse en dicho periodo los concursos quedarán anulados”.*

Es que resulta necesario establecer un plazo para el estudio y aprobación de las solicitudes relacionadas con el artículo 18 de la DG-155-2015, el cual cita:

*“Una vez que se resuelva la escogencia, aquellas personas que integraron el registro de elegibles producto de un Concurso Interno y que no fueron escogidas, podrán solicitar ante la Dirección General que se les incluya dentro del registro de elegibles que ésta lleva. La solicitud será resuelta favorablemente si se determina que los predictores de las pruebas de idoneidad y los del registro de elegibles de la Dirección General son equiparables, para la misma clase y especialidad del Concurso Interno”.*

Por tanto, en apego a la resolución emitida recientemente, se establece un plazo máximo de tres meses contados a partir de la finalización del concurso interno, para que las personas interesadas presenten la solicitud

---

1 de junio de 2021

**DG-CIR-007-2021**

Página 2 de 2

correspondiente por medio del sitio web [www.dgsc.go.cr](http://www.dgsc.go.cr) en la pestaña de “Trámites en Línea”.

Además, para la aplicación del artículo 17 de la Resolución DG-101-2020, las personas interesadas contarán con un plazo no mayor a los seis meses, una vez concluido el concurso interno para realizar la solicitud respectiva.

Se entiende por finalización del concurso interno, el momento en que la oficina de Recursos Humanos concluye el expediente del concurso, el cual contempla toda la información generada durante el concurso interno efectuado, desde su formulación, hasta la etapa conclusiva, que incluye el cierre del concurso y resolución de nóminas.

Atentamente,

**DIRECCIÓN GENERAL**

Alfredo Hasbum Camacho  
**DIRECTOR GENERAL**

AHC/PCH/MSS